



BUIN, 04 MAY 2021

**DECRETO TC. N° 92 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los artículos 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 870** de fecha 16 de abril de 2021, se nombra como **Alcalde Subrogante a don Juan Rodrigo Astudillo Araya**, desde el 16 de abril de 2021 hasta el 17 de mayo de 2021, ambas fechas inclusive, con todas las atribuciones inherentes al cargo.

2.- Que por **Decreto Alcaldicio TC N° 277** de fecha 25 de noviembre de 2019, se aprueba las bases administrativas, especificaciones técnicas, formatos y anexos de licitación "**Actualización Plan de Desarrollo Comunal de Buin**".

3.- Que por **Decreto Alcaldicio TC N° 49**, de fecha 17 de febrero de 2020, se ratifica la publicación de las Consultas, Respuestas y/o Aclaraciones efectuadas por la licitación pública denominada "**Actualización Plan de Desarrollo Comunal de Buin**".

4.- Que por **Decreto Alcaldicio TC N° 173** de fecha 23 de septiembre de 2020, se adjudica la licitación Pública denominada "**Actualización Plan de Desarrollo Comunal de Buin**", al Oferente **Pragma Consulting SpA**.

5.- Que por **Decreto Alcaldicio TC N° 192** de fecha 05 de octubre de 2020, se designa como Inspector Técnico del Servicio para la "**Actualización Plan de Desarrollo Comunal de Buin**" a la funcionaria Claudia Paul Anabalón.

6.- Que por **Decreto Alcaldicio TC N° 194**, de fecha 06 de octubre de 2020, se aprueba el contrato suscrito con **Pragma Consulting SpA**, para la ejecución de la licitación pública **Actualización Plan de Desarrollo Comunal de Buin**.

7.- Que por **Decreto Alcaldicio TC N° 72**, de fecha 01 de abril de 2021 se aprueba el aumento de plazo otorgado al proyecto "**Actualización Plan de Desarrollo Comunal de Buin**", ejecutado por **PRAGMA Consulting SpA**.

8.- Que por **Decreto Alcaldicio TC N° 76**, de fecha 19 de abril de 2021, se aprueba la modificación de contrato suscrito con la Empresa **PRAGMA Consulting SpA**, por el aumento de plazo del proyecto mencionado precedentemente.

9.- El **Memorándum N° 347**, de fecha 29 de abril de 2021, donde la Secretaría Comunal de Planificación solicita al Sr. Alcalde(S) decretar aumento de plazo, por 30 días, para la licitación pública "**Actualización Plan de Desarrollo Comunal de Buin**", adjunta la siguiente documentación;

- ✚ Ord. N° 932, de fecha 28.04.2021 emitido por Jefa División Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional Metropolitano, en el que da respuesta favorable a la autorización de aumento de plazo del proyecto "**Actualización Plan de Desarrollo Comunal de Buin**".
- ✚ Oficio N° 309, de fecha 22.04.2021 donde el Sr. Alcalde(S) solicita aumento de plazo al Gobierno Regional Metropolitano.
- ✚ Informe N° 13, de fecha 20.04.2021 Inspección Técnica del Servicio "**Actualización Plan de Desarrollo Comunal de Buin**".
- ✚ Carta de fecha 06.04.2021, ingresada por la Empresa Pragma Consulting SpA., solicitando el aumento de plazo de 30 días.

10.- La **Instrucción** del Sr. Alcalde(S), para decretar el aumento de plazo.

**DECRETO.**

1.- **Apruébese** el Aumento de Plazo otorgado al proyecto “**Actualización Plan de Desarrollo Comunal de Buin**”, ejecutado por **PRAGMA Consulting SpA**, RUT N°

2.- El aumento de plazo se realizará por **30 (treinta) días corridos**, contados desde el vencimiento original solicitado por la Empresa. Cabe hacer presente que el aumento de plazo no implica un aumento en el monto del contrato.

3.- A saber, si bien el servicio se encuentra en fase terminal, las últimas medidas de prevención de la contingencia sanitaria del COVID-19 tomadas como parte del Plan Paso a Paso correspondiente a las cuarentenas de todas las comunas de la región metropolitana y la modificación en el plazo de las elecciones de gobernadores regionales, alcaldes, concejales y candidatos a constituyentes, se estima que la aprobación por parte del Concejo Municipal se extenderá para principios del mes de mayo, lo que no permitirá cumplir en los plazos los compromisos del contrato que se encuentra supeditados a dicha aprobación, es decir difusión, capacitación del sistema de seguimiento e impresión de informes de acuerdo a las bases; así las cosas, la solicitud de aumento de plazo, está revestida del debido fundamento, ya que, por lo demás ha sido ingresada oportunamente y dentro del término originalmente previsto, sin perjuicio de establecer que, dentro del nuevo plazo restaría adoptar medidas conducentes a convocar al Concejo Municipal a fin de obtener su aprobación para la pronta entrada en vigencia de este instrumento. Lo anterior respaldado en el Punto 7.1 de las Bases Administrativas de la Licitación.

4.- La Secretaría Comunal de Planificación será la encargada de velar por la vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, de acuerdo a lo indicado en el Punto 4.4.3.1, letra b) de las Bases Administrativas de la Licitación.

5.- La Dirección Jurídica redactará el contrato respectivo, incluyendo las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses municipales.

6.- La Unidad Técnica deberá de notificar al oferente, de acuerdo a lo señalado en Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre los Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**GERÓNIMO MARTINI GORMAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**JUAN ASTUDILLO ARAYA**  
**ALCALDE (S)**

JAA.GMG.VZS. mss.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- SECPILA
- A. Jurídica
- Archivo SECMU.

E:\Nueva carpeta\Marina\Dº TC\Aumento Plazo\Actualización Plan de Desarrollo Comunal de Buin\_2º Aumento.docx